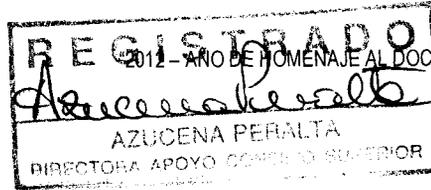




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 1780/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el concurso docente de la asignatura Fundamentos de Informática del Departamento Mecánica de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que una vez llevado a cabo el concurso, el jurado interviniente recomendó las correspondientes categorías académicas, resultando primera en el orden de mérito la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO,

Que el ingeniero Raúl MORCHIO presentó escrito solicitando la nulidad de lo actuado por entender viciada la actuación del jurado, también la ingeniera Cecilia SAVI impugnó la integración del jurado.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante Resolución N° 1222/2010, resolvió hacer lugar a las impugnaciones y en consecuencia dejar sin efecto el concurso.

Que la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO interpone Recurso contra la Resolución N° 1222/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba

Que por Resolución N° 1780/2010 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba resolvió no hacer lugar al Recurso de



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Reconsideración interpuesto por la ingeniera CARRIZO y en consecuencia ratificar la Resolución N° 1222/2010 de ese mismo Órgano.

Que la ingeniera CARRIZO interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1780/2010 del Consejo Directivo de esa Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1273 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional" si bien en su Artículo 17° expresa: *"El Jurado se integrará con TRES (3) profesores titulares concursados..."*, no es menos cierto también, que en su Artículo 46° dice: *"...No obstante, no habrá lugar a la declaración de nulidad sin la existencia de perjuicios, o si éstos pudieran subsanarse sin necesidad de anular el concurso."*

Que en este caso el dictamen del jurado, fue suscripto por unanimidad, lo que nos lleva a la conclusión de que aún de no haber participado el ingeniero TAPIA, como integrante del jurado, el resultado hubiera sido el mismo. Por lo tanto, se desprende de lo dicho que no puede alegarse perjuicio alguno que conlleve la nulidad del concurso.

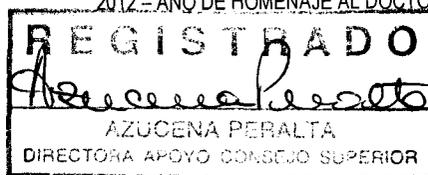
Que sin perjuicio de ello, no debe dejarse de lado que como bien indica el ingeniero MORCHIO en su escrito, tenía conocimiento de la situación del ingeniero TAPIA desde el año 2008, pero la misma fue puesta de manifiesto una vez tomado conocimiento del resultado del concurso, lo que lleva a concluir que la cuestión de fondo planteada no se refiere a esa situación, sino mas bien a una discrepancia con el resultado del concurso.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"



Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, estimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 1780/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el concurso docente de la asignatura Fundamentos de Informática del Departamento Mecánica de esa dependencia y en consecuencia revocar la Resolución N° 1222/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional, resolviendo la designación docente conforme con el orden de mérito establecido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

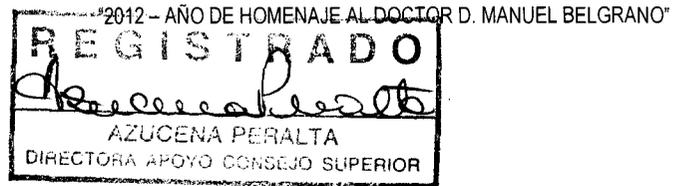
**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la ingeniera Blanca Rosa CARRIZO contra la Resolución N° 1780/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el concurso docente de la asignatura Fundamentos de Informática del Departamento Mecánica de esa dependencia.



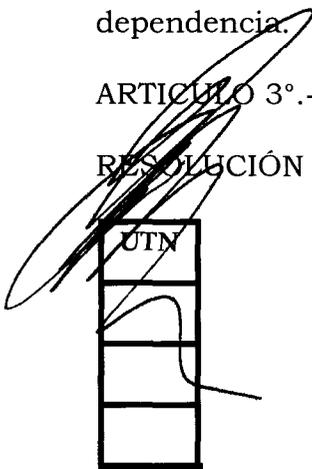
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 2°.- Revocar la Resolución N° 1222/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, resolviendo la designación docente conforme con el orden de mérito establecido, para el concurso docente de la asignatura Fundamentos de Informática del Departamento Mecánica de esa dependencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 512/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario de Consejo Superior